



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 10 ENE 2014



VISTO el Expediente N° 504:0051114/2013, los Decretos Nros. 335 del 3 de marzo de 1988 644 del 19 de mayo de 1989 y su modificatorio, 1755 del 23 de octubre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el Visto se dictó la Resolución M.J. y D.H. N° 2672 del 27 de diciembre de 2013, por medio de la cual se aceptó la renuncia de la escribana Ethel Noemi MAJOREL (D.N.I. N° 3.801.532) como Encargada Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS DE COLÓN (51014), Provincia de BUENOS AIRES

Que es competencia de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS asegurar la continuidad en la prestación del servicio público, debiendo para ello intervenir la citada delegación registral y designar un Interventor para que ejerza las funciones propias de un Encargado de Registro.

Que esta Dirección Nacional entiende que la actual Encargada Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE COLÓN (01019) e Interventora del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE COLÓN LETRA "A" (25017), Provincia de BUENOS AIRES, escribana Arnilda Graciela LABORDE (D.N.I. N° 5.478.914), reúne las condiciones de experiencia e idoneidad exigidas en el artículo 1° del Anexo de la Disposición D.N. N° 74/04

Que la presente medida se dicta en uso de la facultades emergentes del citado precepto legal como así también del artículo 2° del Decreto N° 335/88, y el artículo 8° inciso a) y



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

e) del Decreto Nº 644/89, modificado por su similar Nº 2265/94 y del anexo II del Decreto Nº 1755/08.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Interviénese el REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS DE COLÓN (51014), Provincia de BUENOS AIRES, a partir del 13 de enero de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Designase Interventora del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS DE COLÓN (51014), Provincia de BUENOS AIRES a la escribana Arnilda Graciela LABORDE (D.N.I. Nº 5.478.914)

ARTÍCULO 3º.- La Interventora designada asumirá sus funciones a partir del 13 de enero de 2014, mediante el labrado de Acta e Inventario de práctica y permanecerá en sus cargos hasta tanto así lo disponga esta Dirección Nacional.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN D N Nº 000003

